

**2050/2023**

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota; y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/085;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOSCENTAVO (\$ 185.191,62) con IVA incluido;

Que en este sentido, el valor a abonar por el vecino adherente, hasta Trece con cincuenta (13,50) metros de frente de lote, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOSCENTAVO (\$ 185.191,62) con IVA incluido;

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia;

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

2050/2023

**ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE** de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/085.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE** el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/085 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras Públicas y el vecino adherente.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el monto total de la obra en la suma de *PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOSCENTAVO* (\$ 185.191,62) con IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º.- FÍJASE** el precio a abonar para el vecino adherente por el lote, de hasta Trece con cincuenta (13,50) metros de frente, para la ejecución de la red de G.N., la cantidad de *PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS* (\$ 147.208,38) IVA incluido y por derecho de conexión de servicio domiciliario, la cantidad de *PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS* (\$ 37.983,24) IVA incluido, lo que hace una suma total de *PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS* (\$ 185.191,62) con IVA incluido.

**ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO:** a) Contado: \$ 185.191,62 IVA incluido, por el lote de Trece con cincuenta (13,50) metros de frente para la ejecución de la red de G.N y conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 3 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de 10 % sobre el precio de contado; y 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 20 %, sobre el precio de contado; 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 35 % sobre el precio de contado; 18 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 50 % sobre el precio de contado.

**2050/2023**

**ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinte (20) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

**ARTÍCULO 7°.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES:** El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

**ARTÍCULO 8°.- CRÉASE** un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para el vecino adherente beneficiario de la obra.

**ARTÍCULO 9°.- AFÉCTASE** a la Obra denominada DC 00795/085 a la Quinta 11 B del barrio Punta del Sauce.

**ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**